



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/704
2 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 94 a) del programa

**DESARROLLO SOCIAL: CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION
SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES, EL ENVEJECIMIENTO,
LOS IMPEDIDOS Y LA FAMILIA**

Informe de la Tercera Comisión (Parte I)

Relator: Sra. Rosemary SEMAFUMU (Uganda)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Desarrollo social: Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia" y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 20a. a 26a., 30a., 35a., 40a. y 45a., celebradas los días 23 a 29 de octubre y 5, 8, 13 y 20 de noviembre de 1991. En las actas resumidas pertinentes se reseñan las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/46/SR.20 a 26, 30, 35, 40 y 45).
3. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Consejo Económico y Social (A/46/3, cap. VI, secc. B) 1/;
 - b) Informe provisional sobre la situación social en el mundo: informe del Secretario General (A/46/56-E/1991/6 y Corr.1);
 - c) Labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social y los niveles de vida: informe del Secretario General (A/46/137-E/1991/40);

1/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/46/3/Rev.1).

- d) Aplicación del programa para el Año Internacional de la Alfabetización: informe del Secretario General (A/46/281-E/1991/112);
- e) Políticas y programas que afectan a los jóvenes: informe del Secretario General (A/46/360);
- f) Cooperación internacional en la esfera del envejecimiento para 1992 y más adelante: informe del Secretario General (A/46/361);
- g) Adelantos logrados en los preparativos para el Año Internacional de la Familia: informe del Secretario General (A/46/362 y Corr.1);
- h) Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos: informe del Secretario General (A/46/366);
- i) Aplicación de los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo: informe del Secretario General (A/46/414);
- j) Nota verbal de fecha 17 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/46/315);
- k) Carta de fecha 6 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (A/C.3/46/4).

4. En la 20a. sesión, celebrada el 23 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Director de la División de Desarrollo Social del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, y el representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (véase A/C.3/46/SR.20).

5. En la misma sesión formularon declaraciones el Representante Especial del Secretario General para la Promoción del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (véase A/C.3/46/SR.20).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.4 y enmienda de dicho proyecto de resolución contenida en el documento A/C.3/46/L.24

6. En su resolución 1991/7, de 30 de mayo de 1991, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.4) titulado "Vigilancia de la aplicación de planes y programas de acción internacionales en la esfera del desarrollo social".

7. En su 35a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Alemania presentó una enmienda (A/C.3/46/L.24) al proyecto de resolución A/C.3/46/L.4, en la que se proponía lo siguiente:

"Vigilancia de la aplicación de planes y programas de acción internacionales en la esfera del desarrollo social"

Insértese, después del párrafo 11 de la parte dispositiva, el nuevo párrafo siguiente:

12. Apoya las recomendaciones del Secretario General contenidas en el párrafo 3, sección II, de su informe titulado 'Aplicación de los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo' (A/46/414) y hace hincapié en la necesidad de que las actividades en esa esfera se lleven a cabo con los recursos existentes.

Modifíquese en consecuencia la numeración del párrafo siguiente."

8. En la misma sesión, el representante de Alemania propuso que se actualizase el párrafo 10 de la parte dispositiva, sustituyendo las palabras "que se celebrará en Filipinas en octubre de 1991" por las palabras "celebrada en Filipinas del 7 al 11 de octubre de 1991".

9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, con las modificaciones introducidas, sin someterlo a votación (véase el párrafo 28, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.5

10. En su resolución 1991/10, de 30 de mayo de 1991, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.5) titulado "Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas".

11. En su 35a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (véase el párrafo 28, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.6

12. En su resolución 1991/14, de 30 de mayo de 1991, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado "Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia".

13. En su 35a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (véase el párrafo 28, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.18

14. En la 35a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Mongolia, en nombre de Australia, Bangladesh, Belarús, Burkina Faso, Cuba, El Salvador, Guinea, Guatemala, la India, Kenya, Malasia, Malí, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Tailandia, Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam presentó un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.18) titulado "Año Internacional de la Alfabetización", que más tarde fue patrocinado también por Costa Rica y Sri Lanka.

15. En la 40a. sesión, celebrada el 13 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/46/L.18 sin someterlo a votación (véase el párrafo 28, proyecto de resolución IV).

E. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.19

16. En la 30a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de la República Dominicana, en nombre de Austria, Malta y la República Dominicana, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.19) titulado "Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento: integración de las personas de edad en el desarrollo".

17. En su 35a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/46/L.19 sin someterlo a votación (véase el párrafo 28, proyecto de resolución V).

F. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.20

18. En la 30a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.20) titulado "La situación social en el mundo".

19. En la 45a. sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros del Grupo de los 77, presentó enmiendas orales del proyecto de resolución que consistían en insertar, en el párrafo 5, las palabras "de la mayoría" antes de las palabras "de los países en desarrollo" y en suprimir la palabra "prolongada" antes de las palabras "tendencia a la baja". El representante insertó también, en el párrafo 15, las palabras "la cuestión de la situación social en el mundo en relación con" antes de las palabras "el tema titulado".

20. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/46/L.20, con las enmiendas orales presentadas, en votación registrada por 140 votos contra 1 y 5 abstenciones (véase el párrafo 28, proyecto de resolución VI). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Seregal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Bélgica, Israel, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

21. Después de la aprobación del proyecto de resolución revisado con las enmiendas orales presentadas, los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, los Estados Unidos de América y el Japón formularon declaraciones.

Proyectos de resolución A/C.3/46/L.21 y L.21/Rev.1

22. En la 35a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Filipinas, en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, el Camerún, el Canadá, Colombia, Chile, China, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Indonesia, Islandia, Italia, Marruecos, Myanmar, Noruega, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Rumania, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.21) titulado "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos" cuyo texto era el siguiente:

"Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos
y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, por la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, y la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, a título de plan de acción a largo plazo,

Recordando también su resolución 43/98, de 8 de diciembre de 1988, en la que instó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que llevaran a cabo en todos los niveles y según correspondiera las tareas prioritarias y los programas mundiales para la segunda mitad del Decenio, como las enunciadas en los anexos a esa resolución,

Recordando además la petición que hizo al Secretario General en su resolución 45/91, de 14 de diciembre de 1990, de que en el programa de las Naciones Unidas para los impedidos se pasara del énfasis de la toma de conciencia a la acción, con miras a lograr una sociedad para todos en el año 2010, y considerando que se necesitarán medios apropiados para conseguirlo,

Recordando la resolución 1991/9 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a examinar sus políticas y programas con el objetivo de definir prioridades nacionales anuales hasta el fin del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos en 1992, y estrategias concretas a largo plazo para asegurar la plena aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos después de finalizado el Decenio,

Acogiendo con satisfacción el progreso realizado por el grupo especial de trabajo, de composición abierta, establecido por la Comisión de Desarrollo Social para elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos,

Observando con preocupación el empeoramiento de la situación económica y social en muchos países en desarrollo, que perjudica a los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los impedidos,

Consciente de la necesidad de desarrollar nuevos esfuerzos concertados y una acción más vigorosa y más amplia, y de tomar medidas a todos los niveles para cumplir los objetivos del Decenio,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que han realizado diversos Estados Miembros durante el Decenio por mejorar las condiciones y el bienestar de los impedidos y por la voluntad de dichos Estados de hacer participar a los impedidos y a sus organizaciones en todas las cuestiones que les concierne,

Observando con agradecimiento el generoso apoyo brindado por algunos gobiernos al Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos mediante contribuciones voluntarias,

Consciente del importante papel que están desempeñando los comités nacionales en el fomento de la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Tomando nota con reconocimiento de la convocación de la Reunión Internacional sobre el papel y las funciones de los comités nacionales de coordinación para los impedidos en los países en desarrollo, que tuvo lugar en Beijing del 5 al 11 de noviembre de 1990, y de la adopción de las directrices para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales de coordinación para los impedidos,

Alentada por el establecimiento de organizaciones de impedidos en todas las regiones y por su influencia positiva en la imagen y la condición de los incapacitados,

Observando las importantes contribuciones que están haciendo otras organizaciones no gubernamentales a la tarea de mejorar la condición de los incapacitados,

Reconociendo que el Congreso Mundial de Rehabilitación Internacional, el Congreso Mundial de la Internacional de los Impedidos, la Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos, Independencia '92, y otros importantes acontecimientos análogos que han de celebrarse en 1992 serán actividades importantes que ayudarán a observar el final del Decenio y a iniciar futuros esfuerzos para los impedidos,

Elogiando la labor que está realizando la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y acogiendo con satisfacción su publicación del Disability Statistics Compendium 2/,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos 3/,

Deseosa de fomentar la continuación de la aplicación práctica del Programa de Acción Mundial después de concluido el Decenio,

1. Reitera la necesidad de alcanzar los objetivos enunciados en el programa de acción hasta el final del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y años posteriores 4/ y en el esbozo preliminar de una estrategia a largo plazo hasta el año 2000 y años posteriores: una

2/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 90.XVII.17.

3/ A/46/366.

4/ A/45/470, secc. III.

sociedad para todos 5/, tal como figuran en el informe del Secretario General sobre el estudio de viabilidad sobre las distintas formas de observar el final del Decenio 6/;

2. Afirma que, al aplicar el programa de acción, deberá prestarse especial atención a los impedidos de los países en desarrollo;

3. Invita a los Estados Miembros, a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que examinen y evalúen, con la participación activa de los impedidos, sus actuales políticas, programas y servicios disponibles relacionados con la minusvalidez, con miras a determinar esferas en las que se hayan alcanzado progresos importantes, así como los obstáculos encontrados en la prevención, rehabilitación e igualdad de oportunidades;

4. Invita también a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen en sus programas y actividades las necesidades y preocupaciones de los impedidos, tanto en calidad de agentes activos como de beneficiarios;

5. Destaca la necesidad de que se asigne prioridad, dentro de los recursos existentes, a los programas pragmáticos destinados a renovar el consenso internacional y forjar un compromiso político sostenido por parte de los Estados Miembros respecto de la aplicación del Programa de Acción Mundial después de concluido el Decenio y asegurar un mejoramiento constante de la situación de los impedidos;

6. Hace suyas las Directrices para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales para los impedidos, que figuran en el documento A/C.3/46/4;

7. Pide al Secretario General que vele por la difusión más amplia posible de las Directrices de Beijing y que ayude a los Estados Miembros a emprender medidas complementarias, en particular seminarios de capacitación, para promover su aplicación;

8. Pide también al Secretario General que finalice durante 1992 el examen de la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de las expresiones 'impairment', 'disability', 'handicap' y 'disabled person', utilizadas en el Programa de Acción Mundial;

9. Hace suyas las Directrices para el fomento de organizaciones de impedidos y alienta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incorporar esas directrices en sus programas nacionales;

5/ Ibid., secc. IV.

6/ A/45/470.

10. Insta a los gobiernos y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en la elaboración de las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos y que a este respecto dediquen atención a las necesidades particulares de las mujeres discapacitadas;

11. Pide al Secretario General que tome debida nota de las recomendaciones del grupo de expertos que se reunió en Estocolmo en 1987 ^{1/} y en Järvenpää (Finlandia) en 1990, en el sentido de que las organizaciones de impedidos estén plenamente representadas en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el Decenio y años posteriores y, en particular, en reuniones de expertos;

12. Acoge con satisfacción la declaración del Gobierno del Canadá de dar acogida a una reunión de expertos de las Naciones Unidas que se celebrará conjuntamente con Independencia '92, en Vancouver (Columbia Británica) en abril de 1992, con el objetivo de elaborar una estrategia a largo plazo para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y más allá, con atención especial a la recomendación de medidas prácticas y orientadas hacia la acción que pudieran aplicarse en esferas tales como la legislación y los mecanismos ejecutivos, la rehabilitación basada en la comunidad, la vida independiente, los aspectos de derechos humanos y de independencia económica, y la creación de un mecanismo internacional eficaz para coordinar y supervisar las actividades a partir de 1992;

13. Acoge también con satisfacción la oferta del Gobierno de los Estados Unidos de América de dar acogida a una conferencia internacional sobre minusvalidez, titulada 'Establecimiento de políticas nacionales en materia de minusvalidez - Programa de acción';

14. Decide dedicar cuatro de sus sesiones plenarias en su ^{cuadragésimo séptimo} período de sesiones, para conmemorar, al adecuado nivel mundial, la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

15. Hace hincapié en la necesidad de racionalizar la labor y reforzar la estructura de la Dependencia de los Impedidos del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a fin de que pueda realizar su cometido en la aplicación, dentro de los recursos existentes, de los objetivos del Decenio de manera eficaz y eficiente;

16. Reitera su llamamiento a los gobiernos para que aporten más contribuciones voluntarias que permitan a la Dependencia de los Impedidos reforzar su función de centro coordinador en cuestiones relativas a la minusvalidez;

17. Reafirma que los recursos del Fondo Voluntario se deben emplear para apoyar actividades catalíticas e innovadoras destinadas a seguir cumpliendo los objetivos del Programa de Acción Mundial dentro del marco

^{1/} Véase CSDHA/DDP/GME/7 de 1° de septiembre de 1987.

del Decenio y años posteriores, y que se debe dar prioridad, según proceda, a los programas y proyectos de los países menos adelantados;

18. Invita a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales a que sigan contribuyendo al Fondo Voluntario y exhorta a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Voluntario para que éste pueda atender con eficacia a la demanda creciente de asistencia;

19. Pide al Consejo Económico y Social que en su próximo período de sesiones formule su opinión sobre la continuación del Fondo Voluntario con un nuevo mandato, en respuesta a la resolución 45/91 de la Asamblea General y que presente sus recomendaciones a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

20. Invita a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General informes nacionales actualizados sobre la ejecución del programa de acción;

21. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, dentro del tema titulado 'Desarrollo social'."

23. En la misma sesión, el representante de Filipinas presentó una enmienda oral del proyecto de resolución que consistía en sustituir el párrafo 8 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

"8. Pide también al Secretario General que finalice durante 1992 el examen de la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de las expresiones 'impairment', 'disability', 'handicap' y 'disabled person', utilizada en el Programa de Acción Mundial;"

por el siguiente párrafo:

"8. Pide también al Secretario General que finalice durante el próximo año el examen de la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas del Programa de Acción Mundial, en particular el uso de las expresiones 'impairment', 'disability', 'handicap' y 'disabled person';"

24. En la 45a. sesión, celebrada el 20 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución revisado A/C.3/46/L.21/Rev.1. El representante de Filipinas, en nombre de los patrocinadores, presentó una enmienda oral del proyecto de resolución revisado que consistía en insertar un nuevo párrafo décimoquinto del preámbulo, cuyo texto era el siguiente:

"Elogiando la labor realizada por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con los impedidos,"

y en añadir al final del párrafo 6 de la parte dispositiva las palabras: "contenidas en el anexo I del documento A/C.3/46/4".

25. El proyecto de resolución revisado A/C.3/46/L.21/Rev.1 fue patrocinado también por Belarús, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Nigeria y Senegal.

26. A continuación la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado con las enmiendas orales presentadas (véase el párrafo 28, proyecto de resolución VII).

27. A solicitud del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los informes del Secretario General contenidos en los documentos A/46/360, A/46/362 y Corr.1, y A/46/414 (véase el párrafo 29, proyecto de decisión).

III. RECOMENDACIONES DE LA TERCERA COMISION

28. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Vigilancia de la aplicación de planes y programas de acción internacionales en la esfera del desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/115, de 7 de diciembre de 1987, por la que hizo suyos los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo 8/ y pidió al Secretario General que tomara las disposiciones necesarias para asegurar la aplicación de los Principios normativos y la adopción de las medidas complementarias correspondientes,

Reafirmando la importancia y el valor permanentes de estrategias y planes de acción en diferentes esferas de la política social directamente relacionadas con los Principios normativos, en particular los referentes a la condición de la mujer, el envejecimiento, la juventud y las personas discapacitadas, así como la prevención de la delincuencia y el uso indebido de drogas, sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos 9/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 10/ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 10/ y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 11/,

8/ E/CONF.80/10, cap. III.

9/ Resolución 217 A (III).

10/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

11/ Resolución 2542 (XXIV).

Recordando su resolución 44/65, de 8 de diciembre de 1989, en la que decidió, entre otras cosas, que las cuestiones sociales, tal como se planteaban en los Principios normativos, fueran una parte importante de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Subrayando la validez de la resolución 1987/48 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1987, en la que el Consejo pidió al Secretario General que reasignara recursos para garantizar una complementación apropiada de la Consulta Interregional sobre Políticas y Programas de Bienestar Social para el Desarrollo,

Preocupada por la falta de medidas complementarias apropiadas para la aplicación del programa general de los Principios normativos en las regiones de Africa, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, y Asia occidental,

1. Reafirma la validez de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo, como marco importante para la acción en los planos local, nacional, regional e internacional en la esfera del bienestar social y el desarrollo;

2. Toma nota del informe del Secretario General sobre las principales cuestiones y actividades de programas de la Secretaría y las comisiones regionales relativas al desarrollo y el bienestar social y a determinados grupos sociales 12/;

3. Subraya la interrelación entre el crecimiento económico y el bienestar humano como uno de los principales temas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 13/;

4. Hace un llamamiento a los gobiernos para que pongan en práctica los Principios normativos y apliquen sus recomendaciones, según proceda y de conformidad con sus estructuras, necesidades y objetivos nacionales, informen al Secretario General acerca de los problemas planteados en su aplicación y aceleren la adopción de medidas complementarias en relación con la Consulta Interregional sobre Políticas y Programas de Bienestar Social para el Desarrollo;

5. Acoge con beneplácito la inclusión de la aplicación de los Principios normativos 14/ en el proyecto de plan de mediano plazo para el

12/ E/CN.5/1991/3 y Corr.1 y 2 y Add.1.

13/ Resolución 45/199, anexo.

14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. II, prog. 25.

período 1992-1997 y en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 15/, tal como lo pide en su resolución 44/65;

6. Insta al Secretario General y a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que sigan incluyendo la aplicación de los Principios normativos en sus programas de trabajo y a que presten asistencia a los gobiernos, particularmente a los de los países en desarrollo, en la formulación de políticas de bienestar social adecuadas, a fin de establecer programas eficaces que respondan a sus necesidades;

7. Insta a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales a que presten la debida atención a las recomendaciones orientadas a la acción a nivel regional que figuran en los Principios normativos;

8. Destaca el papel de las organizaciones no gubernamentales y voluntarias en la aplicación de las recomendaciones pertinentes y de los Principios normativos, sobre todo en la gestión de crisis sociales, tal como se refleja en las actas de la reunión internacional de expertos sobre el papel de las organizaciones en la gestión de crisis: síndrome de inmunodeficiencia adquirida, uso indebido de drogas y migraciones masivas como ejemplos pertinentes, celebrada en Berlín, del 18 al 22 de noviembre de 1990;

9. Insta a los Estados Miembros de todas las regiones a que celebren reuniones regionales dedicadas a las cuestiones planteadas en los Principios normativos y a plasmar sus recomendaciones en actividades concretas de política social;

10. Acoge con beneplácito la idea de celebrar conferencias regionales como, por ejemplo, la próxima Conferencia de Ministros Europeos Encargados de Asuntos Sociales, que se celebrará en Checoslovaquia en 1992, y la Cuarta Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Bienestar Social y Desarrollo en lo Social, celebrada en Filipinas del 7 al 11 de octubre de 1991;

11. Pide al Secretario General:

a) Que refuerce las actividades complementarias de la Consulta interregional, entre otras cosas, mediante la incorporación de los Principios normativos en los programas y actividades mundiales, incluidos los preparativos y la observancia del Año Internacional de la Familia 16/;

b) Que refuerce los servicios de asesoramiento a los gobiernos, en especial los de los países en desarrollo, con especial referencia, dentro del tema del bienestar social para el desarrollo, a los aspectos relacionados con la política, la capacidad de creación de instituciones, la planificación, la administración y la capacitación;

15/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. 1.

16/ Véase la resolución 44/82.

c) Que procure que al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, que está encargado de supervisar la aplicación de los Principios normativos, se le suministren recursos suficientes, sin efectuar gastos adicionales, dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para que pueda realizar con eficacia las actividades complementarias de la Consulta interregional;

d) Que refleje debidamente en el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 las necesidades de recursos y programas para vigilar la aplicación de los Principios normativos;

e) Que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, de los progresos realizados en lo que concierne a aplicar y complementar los Principios normativos y de la presente resolución;

12. Apoya las recomendaciones del Secretario General contenidas en el párrafo 3, sección II, de su informe titulado "Aplicación de los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo" (A/46/414) y hace hincapié en la necesidad de que las actividades en esa esfera se lleven a cabo con los recursos existentes;

13. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones la cuestión de la aplicación de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

PROYECTO DE RESOLUCION II

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1989/50, de 24 de mayo de 1989, del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo hizo suyo un proyecto de programa de actividades de las Naciones Unidas para el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, en 1992,

Conforme a su resolución 45/106, de 14 de diciembre de 1990, en que la Asamblea hizo suyo el programa de acción sobre el envejecimiento para 1992 y más adelante, tal como se esboza en el informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento 17/, invitó a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales

a que estudiaran medios innovadores y eficaces de cooperar en la selección de objetivos en la esfera del envejecimiento en 1991 y 1992 e instó a los Estados Miembros, los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que participara en el programa de acción sobre el envejecimiento en 1992 y más adelante, especialmente en las tareas de seleccionar objetivos en la esfera del envejecimiento, organizar actividades en toda la comunidad y lanzar una campaña de información y recaudación de fondos a fin de celebrar en los planos mundial, regional, nacional y local el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento,

Recordando que, en su resolución 45/106, hizo suya la convocación de un grupo especial de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social en el 32° período de sesiones de la Comisión, a fin de que supervisara las actividades relacionadas con el décimo aniversario y, en particular, lanzara una campaña mundial de información y seleccionara los objetivos que podrían constituir la base del tercer examen y evaluación del Plan de Acción a que habría de proceder la Comisión en su 33° período de sesiones, que se celebrará en 1993, y recomendó a la Comisión que considerara la conveniencia de convocar, con sujeción a la disponibilidad de fondos, reuniones regionales y sectoriales acerca de la selección de objetivos en el contexto del envejecimiento en 1991 y 1992, y consultas mundiales en 1993 y 1997,

Recordando también que en la resolución 45/106 reconoció la complejidad y rapidez del fenómeno del envejecimiento de la población mundial y la necesidad de que existieran una base y un marco de referencia comunes para la protección y promoción de los derechos de las personas de edad, incluida la contribución que éstas podían y debían aportar a la sociedad,

Consciente de la penosa situación de los ancianos en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados, así como de la de aquellos que se encuentran en circunstancias difíciles, como los refugiados, los trabajadores migratorios y las víctimas de conflictos,

Recordando la resolución 1751 (LIV) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1973, sobre los ancianos y la seguridad social,

1. Recomienda que las Naciones Unidas definan, sobre la base de las recomendaciones de la reunión de un pequeño grupo de expertos, que se celebrará en 1991 dentro del marco de los recursos existentes, objetivos relativos al envejecimiento que sirvan de orientación pragmática a las metas amplias e ideales del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, y que los publiquen como "Objetivos relativos al envejecimiento: recomendaciones sobre programas a nivel nacional para el año 2001";

2. Insta a los Estados Miembros a que definan sus metas nacionales concretas relativas al envejecimiento para el año 2001, sobre la base de los objetivos propuestos relativos al envejecimiento;

3. Invita al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que elabore, en consulta con los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales, un conjunto de recomendaciones de metas globales para favorecer la aplicación de las metas nacionales sobre el envejecimiento;
4. Recomienda que la Asamblea General dedique cuatro sesiones plenarias, es decir, dos días de trabajo, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, a una conferencia internacional sobre el envejecimiento, a fin de consolidar un conjunto de metas relativas al envejecimiento para el año 2001 y celebrar a escala mundial apropiada el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;
5. Insta a las Naciones Unidas a que presten especial atención a la ejecución del programa de acción sobre el envejecimiento para el año 1992 y más adelante;
6. Exhorta al Secretario General a que preste todo el apoyo posible, en la forma de recursos ordinarios y extrapresupuestarios, a la Dependencia sobre el Envejecimiento del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios para que pueda cumplir su mandato como organismo impulsor del programa de acción sobre el envejecimiento;
7. Pide al Secretario General que nombre a la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena coordinadora de los preparativos del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y de la ejecución del programa de acción sobre el envejecimiento para 1992 y más adelante;
8. Invita al Secretario General a que estudie la viabilidad de nombrar un asesor interregional sobre el envejecimiento que ayude a los países en desarrollo a aumentar su capacidad de hacer frente con eficacia al envejecimiento de sus poblaciones;
9. Invita a las Naciones Unidas a que estudien la viabilidad de poner en marcha un servicio formado por expertos de edad, similar a los Voluntarios de las Naciones Unidas;
10. Insta a la Administración Postal de las Naciones Unidas a que, conforme a la exhortación de la resolución 44/67 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, emita un sello conmemorativo del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;
11. Insta a las Naciones Unidas a que estudien la posibilidad de acuñar, con carácter excepcional, una medalla dedicada al envejecimiento en la que figure el emblema de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, para dar realce a las actividades previstas para el decenio 1992-2001;

12. Decide lanzar una campaña mundial de información acerca del programa de acción sobre el envejecimiento para 1992 y más adelante y acoge con beneplácito la cooperación del Departamento de Información Pública y del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría y de otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales en este quehacer;

13. Recomienda que las Naciones Unidas presten más servicios de asesoramiento a los países en proceso de desarrollo, cambio y transición que así lo soliciten, para lograr que la cuestión del envejecimiento siga siendo un elemento importante de sus programas de desarrollo social;

14. Aprueba los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, basados en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que figuran en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad 18/

Para dar más vida a los años que se han agregado a la vida

La Asamblea General,

Reconociendo las aportaciones que las personas de edad hacen a sus respectivas sociedades,

Reconociendo que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de las Naciones Unidas expresan, entre otras cosas, su determinación de reafirmar su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Tomando nota de que esos derechos se enuncian en detalle en la Declaración Universal de Derechos Humanos 19/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 20/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 20/ y otras declaraciones con objeto de garantizar la aplicación de normas universales a grupos determinados,

18/ Basado en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento; véase Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

19/ Resolución 217 A (III).

20/ Resolución 2200 A (XXI).

En cumplimiento del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento que aprobó la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento e hizo suyo la Asamblea General en su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982,

Reconociendo la enorme diversidad de las situaciones de las personas de edad, no sólo entre los distintos países, sino también dentro de cada país y entre las personas mismas, que requiere respuestas políticas igualmente diversas,

Consciente de que en todos los países es cada vez mayor el número de personas que alcanzan una edad avanzada y en mejor estado de salud de lo que venía sucediendo hasta ahora,

Consciente de que la ciencia ha puesto de manifiesto la falsedad de muchos estereotipos sobre la inevitable e irreversible declinación que la edad entraña,

Convencida de que en un mundo que se caracteriza por un número y un porcentaje cada vez mayores de personas de edad es menester proporcionar a las personas de edad que deseen y puedan hacerlo posibilidades de aportar su participación y su contribución a las actividades que la sociedad despliega,

Consciente de que las cargas que pesan sobre la vida familiar, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, hacen necesario prestar apoyo a quienes se ocupan de atender a las personas de edad que requieren cuidados,

Teniendo presentes las normas que ya se han fijado en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y en los convenios, recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas,

Alienta a los gobiernos a que introduzcan lo antes posible los siguientes principios en sus programas nacionales:

Independencia

1. Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud adecuados, por conducto de la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.

2. Las personas de edad deberán tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras oportunidades de generar ingresos.

3. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.

4. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.

5. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a la evaluación de sus capacidades.

6. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

Participación

7. Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes.

8. Las personas de edad deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.

9. Las personas de edad deberán poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Cuidados

10. Las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.

11. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad.

12. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.

13. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.

14. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

Autorealización

15. Las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.

16. Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

Dignidad

17. Las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.

18. Las personas de edad deberán recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/82, de 8 de diciembre de 1989, en la que proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia, designó a la Comisión de Desarrollo Social órgano preparatorio del Año y al Consejo Económico y Social órgano de coordinación, y pidió al Secretario General que, sobre la base de su informe y en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados pertinentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, elaborara un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año,

Recordando también su resolución 45/133, de 14 de diciembre de 1990, en la que invitó a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a las organizaciones nacionales interesadas, a que hicieran todos los esfuerzos posibles para preparar y celebrar el Año, y pidió al Secretario General que finalizara un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año y lo presentara a la Comisión de Desarrollo Social para su examen en su período de sesiones de 1991, y a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones,

Consciente de que existen diversos conceptos de la familia en los diferentes sistemas sociopolíticos y culturales,

Tomando nota con satisfacción de que la proclamación por unanimidad por la Asamblea General del año 1994 como Año Internacional de la Familia ha destacado la importancia de las cuestiones que atañen a la familia y

ha hecho que cobren mayor conciencia al respecto los gobiernos, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como las organizaciones nacionales interesadas, y en consecuencia ha fomentado un mejor conocimiento de los procesos económicos, sociales y demográficos que influyen sobre la familia y sus integrantes y ha centrado la atención en los derechos y responsabilidades iguales de todos los integrantes de la familia,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales pertinentes por las actividades que ya han llevado a cabo en apoyo de los objetivos del Año Internacional de la Familia, creando así una mayor conciencia de las cuestiones relacionadas con la familia en los planos local y nacional,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado "Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia" 21/,

1. Aprueba para su realización las propuestas formuladas por el Secretario General en su informe;
2. Invita a todos los gobiernos, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a intensificar todos los esfuerzos posibles para preparar y celebrar el Año Internacional de la Familia;
3. Acoge con beneplácito la creación por el Secretario General del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Preparación y Observancia del Año Internacional de la Familia;
4. Reitera su invitación a todos los Estados a que tomen medidas urgentes para establecer mecanismos nacionales, como comités de coordinación, encargados de la preparación, la observancia y las actividades complementarias del Año, y en particular de planificar, estimular y armonizar las actividades de los organismos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculados a la preparación y celebración del Año;
5. Pide a los órganos competentes de las Naciones Unidas que hayan de encargarse de la preparación y la coordinación del Año que mantengan constantemente en examen los preparativos para dicho Año;
6. Invita a los gobiernos a que, en la medida de lo posible, aporten recursos, incluso en forma de personal, a la secretaría del Año;
7. Invita a todos los gobiernos y a los organismos especializados, comisiones regionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a las organizaciones nacionales interesadas, a que hagan todos los esfuerzos posibles para preparar y celebrar el Año y a que cooperen estrechamente con el Secretario General con miras a lograr los objetivos del Año;

8. Pide que, en la planificación y ejecución de los programas y actividades para el Año, se tengan particularmente en cuenta las condiciones socioeconómicas y culturales de los países en desarrollo cuando se traten las cuestiones de la familia;
9. Pide al Secretario General que, en apoyo del Año, proporcione medios eficaces de coordinación entre la secretaría del Año y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;
10. Insta al Secretario General a que proporcione suficientes recursos de personal a la secretaría del Año y a que prevea el fortalecimiento de esos recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993;
11. Pide al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 33º período de sesiones sobre la situación de los preparativos del Año;
12. Invita a la Comisión de Desarrollo Social a que vele por que todos los planes, programas y actividades relacionados con la familia estén de acuerdo con el concepto de igualdad entre el hombre y la mujer expresado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 22/ y que vele por la incorporación al programa del Año de los principios relativos a las políticas destinadas a fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, esbozados en el informe del Secretario General 21/;
13. Pide a la Comisión de Desarrollo Social que mantenga informada a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre los preparativos del Año;
14. Decide examinar la cuestión del Año Internacional de la Familia en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la base de un informe presentado por el Secretario General, en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

PROYECTO DE RESOLUCION IV

Año Internacional de la Alfabetización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/104 de 7 de diciembre de 1987, en la que proclamó el año 1990 Año Internacional de la Alfabetización,

Recordando también su resolución 45/126 de 14 de diciembre de 1990,

Recordando además que en la Declaración Universal de Derechos Humanos 23/ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 24/ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Tomando nota del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el decenio de 1990 25/, aprobado por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York los días 29 y 30 de septiembre de 1990,

Teniendo en cuenta que la erradicación del analfabetismo es uno de los principales objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 26/,

Destacando que el analfabetismo generalizado, especialmente en muchos países en desarrollo, obstaculiza gravemente el proceso de desarrollo económico y social y el adelanto cultural y espiritual de la sociedad.

Convencida de que la alfabetización, especialmente la alfabetización funcional y la educación adecuada, es un elemento indispensable para el desarrollo y el aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y los recursos humanos para el progreso económico y social,

Segura de que el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos profundizaron la conciencia de los esfuerzos de alfabetización y el apoyo a esos esfuerzos y constituyeron un punto culminante en la lucha por lograr la alfabetización total,

Reconociendo el espíritu ejemplar de colaboración y cooperación entre los patrocinadores de la Conferencia de Jomtien y destacando la importancia de las actividades complementarias requeridas en los planos internacional, regional y mundial para alcanzar los objetivos establecidos en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos 27/,

Observando que, en la Declaración de Solidaridad para lograr la educación para todos, los directores ejecutivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de

23/ Resolución 217 A (III).

24/ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

25/ A/45/625, anexo.

26/ Véase la resolución 45/199, anexo.

27/ Final report of the World Conference on Education for All: Meeting Basic Learning Needs, Jomtien, Thailand, 5-9 March 1990, Comisión interinstitucional (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banco Mundial) para la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Nueva York, 1990, apéndice I.

las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otros patrocinadores de la Conferencia de Jomtien pidieron a todos los países y a la comunidad internacional que aunaran esfuerzos y, utilizando todos los recursos a su alcance, hicieran todo lo posible para conformarse plenamente a la letra y el espíritu del objetivo de proporcionar educación básica para todos para el año 2000,

1. Toma nota con agradecimiento de la laudable labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, otros organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar el programa del Año Internacional de la Alfabetización;

2. Elogia a los gobiernos que han emprendido programas nacionales de alfabetización y han logrado progresos notables en el logro de los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización;

3. Observa con satisfacción la firme dedicación y la participación activa de muchas organizaciones no gubernamentales, los medios de información y el sector privado para apoyar los objetivos del Año;

4. Invita a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan intensificando sus esfuerzos para aumentar el grado de alfabetización y lograr la educación para todos;

5. Insta nuevamente a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, a que proporcionen apoyo financiero y material a las actividades de fomento de la alfabetización;

6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que siga asumiendo el papel de organización orientadora para las actividades complementarias del Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos;

7. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, que se ha de celebrar en 1995, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre el progreso alcanzado y los problemas con que se ha tropezado en el intento de alcanzar la alfabetización total;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado "Progreso alcanzado y problemas con que se ha tropezado en la lucha contra el analfabetismo: examen de mitad del decenio".

PROYECTO DE RESOLUCION V

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el
Envejecimiento: integración de las personas de edad
en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/30 de 29 de noviembre de 1985, en la que subrayó que las personas de edad debían ser consideradas como elemento importante y necesario del proceso de desarrollo a todos los niveles dentro de una sociedad dada,

Recordando asimismo su resolución 45/106 de 14 de diciembre de 1990, en la que hizo suyo el programa sobre el envejecimiento para 1992 28/ y más adelante e instó a una amplia participación en la celebración del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento,

Recordando además la resolución 1989/38 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, en la que el Consejo tomó nota de que las mujeres constituían la mayor parte de la población de edad y de que en los años venideros el número de mujeres de edad aumentaría más rápidamente en los países en desarrollo que en los países desarrollados,

Tomando nota con satisfacción de la observancia del primer Día Internacional de las Personas de Edad el 1º de octubre de 1991,

Tomando nota con reconocimiento de la convocación por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, en colaboración con la Asociación Estadounidense de Jubilados (AARP), de la Reunión del Grupo de expertos sobre integración del envejecimiento y de las mujeres de edad en el desarrollo, celebrada en Viena del 7 al 11 de octubre de 1991,

Tomando nota con preocupación de que las contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento han venido declinando desde 1982 y que, de continuar esa tendencia, habrá dificultad para ejecutar el Plan de Acción,

Consciente de la necesidad de cooperación internacional innovadora y eficaz en la esfera del envejecimiento para que los países puedan llegar a atender con sus propios medios los problemas derivados del envejecimiento de la población,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre cooperación internacional en la esfera del envejecimiento para 1992 y más adelante 29/;

28/ A/45/420.

29/ A/46/361.

2. **Recomienda** una amplia cooperación multisectorial para determinar los objetivos mundiales sobre el envejecimiento que se alcanzarán en el año 2001 e invita a una amplia participación en el proyectado seminario interregional y otras reuniones sobre determinación de objetivos;
3. **Pide** a los Estados Miembros que consideren el establecimiento de objetivos nacionales apropiados y, cuando sea factible, cuantificables, sobre el envejecimiento para el año 2001;
4. **Pide** a todos los que participen en la determinación de objetivos que presten especial atención a las estrategias prácticas y que indiquen con precisión los organismos esenciales y los medios necesarios para alcanzar los objetivos;
5. **Insta** a los Estados Miembros a que participen, al nivel más alto posible, en las sesiones plenarias que en su cuadragésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General dedicará, entre otras cosas, a determinar un conjunto de objetivos mundiales en la esfera del envejecimiento que se alcanzarán en el año 2001;
6. **Pide** a los Estados Miembros que participen en la encuesta para la tercera revisión y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento en el primer semestre de 1992 y que aprovechen la oportunidad de la revisión para planificar por adelantado, estableciendo objetivos nacionales sobre envejecimiento para el año 2001;
7. **Invita** al Secretario General a que considere la viabilidad de nombrar a personalidades eminentes como embajadores de buena voluntad en la esfera del envejecimiento durante el decenio 1992-2001;
8. **Invita** a los Estados Miembros, al Departamento de Información Pública de la Secretaría, a las comisiones regionales y a las organizaciones no gubernamentales a difundir ampliamente los principios de las Naciones Unidas para las personas de edad en los planos local, nacional, regional y mundial, sobre todo en 1992, décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
9. **Insta** a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales de las personas de edad a que en 1992 y 1993 adscriban expertos y personal administrativo al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios para que contribuyan a actividades prioritarias seleccionadas, incluida la tercera revisión y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;
10. **Toma nota con aprecio** del apoyo prestado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas al proyecto de investigación aplicada y capacitación titulado "Consecuencias del cambio demográfico para el desarrollo: envejecimiento de la población mundial", que está ejecutando el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y, en vista de la importancia de la cuestión, alienta al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que mantenga su apoyo;

11. Invita al Fondo de Población de las Naciones Unidas a prestar apoyo a un asesor de categoría superior sobre envejecimiento de la población en el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en vista de la importancia del envejecimiento en los futuros cambios demográficos y al papel del Centro como punto focal de las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en el sistema de las Naciones Unidas;
12. Pide al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas interesados en los preparativos de la Conferencia sobre Población y Desarrollo, que se celebrará en 1994, que utilicen los resultados del estudio titulado "Consecuencias del cambio demográfico para el desarrollo" como aporte de importancia a la Conferencia;
13. Pide asimismo a los organismos especializados y a otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que expresen su reconocimiento a la contribución de las personas de edad al desarrollo económico y social en el contexto de actividades y conferencias importantes durante el decenio de 1990, tales como las que se ocupen del medio ambiente, derechos humanos, familia, población y adelanto de la mujer;
14. Toma nota con satisfacción del reciente establecimiento, con el auspicio de las Naciones Unidas, de la Asociación del Fondo Banyan: Fondo Mundial para el Envejecimiento, cuyo principal objetivo es allegar o facilitar fondos para las actividades que apoyen la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;
15. Toma nota asimismo con satisfacción del papel rector del Instituto Internacional sobre el Envejecimiento, con sede en Malta, en las iniciativas mundiales de capacitación sobre el envejecimiento y de su participación creciente en otros países en la ejecución de proyectos financiados por el Fondo de Población de las Naciones Unidas;
16. Insta a las Naciones Unidas, a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a prestar apoyo a la Sociedad Africana de Gerontología en la preparación y ejecución de un programa regional de actividades sobre el envejecimiento;
17. Alienta a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a proseguir su estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento;
18. Pide al Secretario General que, al celebrar el Año Internacional de la Familia, señale a la atención la contribuciones que las personas de edad aportan a la familia;
19. Invita a una celebración especial del Día Internacional de las Personas de Edad el 1° de octubre de 1992, décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

20. Insta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a los organismos de desarrollo bilaterales y multilaterales, a incluir a las personas de edad en sus esfuerzos de desarrollo, con particular referencia al enfoque de no marginalización;

21. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a incluir a las personas de edad en los programas de sus fondos sociales que tienen por objetivo, entre otras cosas, aliviar la pobreza;

22. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema "Desarrollo social".

PROYECTO DE RESOLUCION VI

La situación social en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1392 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 40/98 y 40/100, de 13 de diciembre de 1985, 42/49, de 30 de noviembre de 1987, 43/113, de 8 de diciembre de 1989, 44/56, de 8 de diciembre de 1989, y 45/87, de 14 de diciembre de 1990,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/39, 1987/40, 1987/46 y 1987/52, de 28 de mayo de 1987, 1989/72, de 24 de mayo de 1989, 1990/28, de 24 de mayo de 1990, y 1991/4, de 30 de mayo de 1991,

Habiendo examinado el informe provisional del Secretario General sobre la situación social en el mundo 30/,

Teniendo presente el objetivo de mejorar el bienestar de la población mundial sobre la base de la plena e igual participación de todos los miembros de la sociedad en el proceso de desarrollo y de la justa distribución de los beneficios de ese proceso entre ellos,

Consciente de que cada país tiene el derecho soberano de adoptar libremente el sistema económico y social que considere más adecuado y de que sobre cada gobierno recae la responsabilidad primordial de asegurar el progreso social y el bienestar de su población,

Profundamente preocupada por el constante empeoramiento de la situación económica y social de muchos países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados, que se manifiesta en el considerable deterioro de las condiciones de vida, la persistencia y el aumento de la pobreza generalizada en muchos de esos países y el descenso de los principales indicadores de su situación social y económica,

Teniendo presente que algunos países en desarrollo han logrado ciertos progresos económicos y sociales,

Convencida de que hay que acelerar considerablemente el ritmo de desarrollo de los países en desarrollo a fin de que éstos puedan alcanzar los objetivos sociales que se hayan fijado, en particular en lo que respecta a satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación, empleo y servicios de salud y a luchar contra los flagelos que ponen en peligro la salud y el bienestar de su población,

Reconociendo que el progreso en los planos económico y social constituye una prioridad esencial de las políticas nacionales, las Naciones Unidas y la comunidad internacional, y que es una condición indispensable para el desarrollo y la paz internacionales,

Estimando que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas intensifique sus esfuerzos para estudiar y difundir datos y series precisos y equilibrados sobre la situación social en el mundo, particularmente en relación con las nuevas tendencias y estructuras institucionales que influyen en el desarrollo social,

Consciente de la necesidad de considerar de manera objetiva el carácter delicado e importante de los problemas sociales de los países en desarrollo, y en particular los de los países menos adelantados,

1. Toma nota del informe provisional del Secretario General sobre la situación social en el mundo 30/;
2. Observa con preocupación que en el informe provisional del Secretario General sobre la situación social en el mundo no se hace hincapié adecuadamente en el constante empeoramiento de la situación económica y social de muchos países en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados, que constituye el problema principal en muchos de esos países;
3. Observa que cada vez se reconoce más la importancia de formular en todos los planos medidas normativas basadas en la relación entre el crecimiento económico y el progreso social para la consecución del desarrollo general;
4. Observa una vez más con profunda preocupación que, a pesar de los esfuerzos realizados en el plano nacional, la situación económica y social de muchos países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados, sigue empeorando;
5. Observa también con profunda preocupación el considerable debilitamiento de la posición general de la mayoría de los países en desarrollo en el comercio internacional y en el sector financiero, que ha empeorado a consecuencia de la tendencia a la baja de los precios de los productos básicos, el grave deterioro de la relación de intercambio, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo, el proteccionismo y la agobiante carga de la deuda, combinados con altos tipos de interés reales;

6. **Exhorta** a la comunidad internacional a que preste especial atención al deterioro de la situación económica y social de los países en desarrollo, en particular la de los países menos adelantados, y a que vele por que las nuevas tendencias de las relaciones internacionales a nivel mundial no tengan un efecto negativo en la suerte de esos países;

7. **Exhorta** a todos los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo económico y el progreso social mediante la aplicación de un conjunto coherente de medidas normativas, con miras al logro de las metas y los objetivos establecidos en el marco de los planes y las prioridades nacionales en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención de la delincuencia, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el desarrollo;

8. **Reafirma** los compromisos y las políticas de cooperación internacional para el desarrollo enunciados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 31/, aprobada por la Asamblea General en su decimoctavo periodo extraordinario de sesiones;

9. **Reafirma** la validez de los principios y objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 32/ y de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo 33/, y exhorta a su cumplimiento efectivo como medio para lograr una situación social más equitativa en el mundo;

10. **Hace suya** la petición formulada por el Consejo Económico y Social en el párrafo 4 de su resolución 1991/4 de que el Secretario General reorganice el proyecto de esquema del informe sobre la situación social en el mundo correspondiente a 1993, de manera que el proyecto de esquema se ajuste a las peticiones formuladas en el párrafo 4 de la resolución 1989/72 del Consejo Económico y Social;

11. **Pide** al Secretario General que, cuando prepare el informe correspondiente a 1993, tenga en cuenta la relación intrínseca que existe entre el crecimiento económico y el desarrollo social, y analice detenidamente los problemas económicos de los países en desarrollo y las repercusiones de esos problemas en la situación social en el mundo;

12. **Recomienda** que el Comité Administrativo de Coordinación examine el proyecto de informe correspondiente a 1993 para cerciorarse de que se

31/ Resolución S-18/3.

32/ Resolución 2542 (XXIV).

33/ E/CONF.80/10, cap. III.

aplique un criterio interdisciplinario integrado y para que se proporcione una fuente de información para dicho informe;

13. Toma nota del informe del Secretario General titulado "Labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social y los niveles de vida" 34/;

14. Invita a todos los órganos, organizaciones y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los futuros informes, allegando toda la información pertinente sobre sus respectivas esferas de competencia;

15. Decide examinar la cuestión de la situación social en el mundo en relación con el tema titulado "Desarrollo social" en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

PROYECTO DE RESOLUCION VII

Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, por la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos 35/, y la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, a título de plan de acción a largo plazo,

Recordando también su resolución 43/98, de 8 de diciembre de 1988, en la que instó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que llevaran a cabo en todos los niveles y según correspondiera las tareas prioritarias de las actividades y programas mundiales para la segunda mitad del Decenio, como las enunciadas en el anexo a esa resolución,

Recordando además la petición que hizo al Secretario General en su resolución 45/91, de 14 de diciembre de 1990, de que en el programa de las Naciones Unidas para los impedidos se pasara del énfasis de la toma de conciencia a la acción, con miras a lograr una sociedad para todos en el año 2010, y considerando que se necesitarán medios apropiados para conseguirlo,

34/ A/46/137-E/1991/40.

35/ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

Recordando la resolución 1991/9 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a examinar sus políticas y programas con el objetivo de definir prioridades nacionales anuales hasta el fin del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos en 1992 y estrategias concretas a largo plazo para asegurar la plena aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos después de finalizado el Decenio,

Acogiendo con satisfacción el progreso realizado por el grupo especial de trabajo, de composición abierta, establecido por la Comisión de Desarrollo Social para elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos,

Observando con preocupación el empeoramiento de la situación económica y social en muchos países en desarrollo, que perjudica a los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los impedidos,

Consciente de la necesidad de desarrollar nuevos esfuerzos concertados y una acción más vigorosa y más amplia y de tomar medidas a todos los niveles para cumplir los objetivos del Decenio,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que han realizado diversos Estados Miembros durante el Decenio por mejorar las condiciones y el bienestar de los impedidos y por la voluntad de dichos Estados de hacer participar a los impedidos y a sus organizaciones en todas las cuestiones que les conciernen,

Observando con agradecimiento el generoso apoyo brindado por algunos gobiernos al Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos mediante contribuciones voluntarias,

Consciente del importante papel que están desempeñando los comités nacionales en el fomento de la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Tomando nota con reconocimiento de la convocación de la Reunión Internacional sobre el papel y las funciones de los comités nacionales de coordinación para los impedidos en los países en desarrollo, que tuvo lugar en Beijing del 5 al 11 de noviembre de 1990, y de la adopción de las Directrices para el Establecimiento y Desarrollo de Comités Nacionales de Coordinación para los Impedidos,

Alentada por el establecimiento de organizaciones de impedidos en todas las regiones y por su influencia positiva en la imagen y la condición de los impedidos,

Observando las importantes contribuciones que están haciendo otras organizaciones no gubernamentales a la tarea de mejorar la condición de los impedidos,

Reconociendo que el Congreso Mundial de Rehabilitación Internacional, el Congreso Mundial de la Internacional de los Impedidos, la Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos, Independencia 1992 y otros importantes acontecimientos análogos que han de celebrarse en 1992

serán actividades importantes que ayudarán a observar el final del Decenio y a iniciar futuros esfuerzos para los impedidos,

Elogiando la labor realizada por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con los impedidos,

Elogiando la labor que está realizando la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y acogiendo con satisfacción su publicación del Disability Statistics Compendium 36/,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos 37/,

Deseosa de fomentar la continuación de la aplicación práctica del Programa de Acción Mundial después de concluido el Decenio,

1. Reitera la necesidad de alcanzar los objetivos enunciados en el programa de acción hasta el final del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y años posteriores 38/ y en el esbozo preliminar de una estrategia a largo plazo hasta el año 2000 y años posteriores: una sociedad para todos 39/, tal como figuran en el informe del Secretario General sobre el estudio de viabilidad sobre las distintas formas de observar el final del Decenio 40/;

2. Afirma que, al aplicar el programa de acción, deberá prestarse especial atención a los impedidos de los países en desarrollo;

3. Invita a los Estados Miembros, a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que examinen y evalúen, con la participación activa de los impedidos, sus actuales políticas, programas y servicios disponibles relacionados con la minusvalidez, con miras a determinar esferas en las que se hayan alcanzado progresos importantes, así como los obstáculos encontrados en la prevención, rehabilitación e igualdad de oportunidades;

4. Invita también a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen en sus programas y actividades las necesidades y preocupaciones de los impedidos, tanto en calidad de agentes activos como de beneficiarios;

36/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 90.XVII.17.

37/ A/46/366.

38/ A/45/470, secc. III.

39/ Ibid., secc. IV.

40/ A/45/470.

5. Destaca la necesidad de que se asigne prioridad, dentro de los recursos existentes, a los programas pragmáticos destinados a renovar el consenso internacional y forjar un compromiso político sostenido por parte de los Estados Miembros respecto de la aplicación del Programa de Acción Mundial después de concluido el Decenio y asegurar un mejoramiento constante de la situación de los impedidos;
6. Hace suyas las Directrices de Beijing para el Establecimiento y Desarrollo de Comités Nacionales para los Impedidos contenidas en el anexo I del documento A/C.3/46/4;
7. Pide al Secretario General que vele por la difusión más amplia posible de las Directrices de Beijing y que ayude a los Estados Miembros a emprender medidas complementarias, en particular seminarios de capacitación, para promover su aplicación;
8. Pide también al Secretario General que finalice durante el próximo año el examen de la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas del Programa de Acción Mundial, en particular el uso de las expresiones "impairment", "disability", "handicap" y "disabled person";
9. Hace suyas las Directrices para el fomento de organizaciones de impedidos 41/ y alienta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incorporar esas directrices en sus programas nacionales;
10. Insta a los gobiernos y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en la elaboración de las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos y que a este respecto dediquen atención a las necesidades particulares de las mujeres discapacitadas;
11. Pide al Secretario General que tome debida nota de las recomendaciones del grupo de expertos que se reunió en Estocolmo en 1987 42/ y en Järvenpää (Finlandia) en 1990 de que las organizaciones de impedidos estén plenamente representadas en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el Decenio y años posteriores y, en particular, en reuniones de expertos;
12. Acoge con satisfacción la declaración del Gobierno del Canadá de dar acogida a una reunión de expertos de las Naciones Unidas que se celebrará conjuntamente con Independencia 1992, en Vancouver (Columbia Británica) en abril de 1992, con el objetivo de elaborar una estrategia a largo plazo para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años posteriores, con atención especial a la recomendación de medidas prácticas y orientadas hacia la acción que pudieran aplicarse en esferas tales como la legislación y los mecanismos ejecutivos, la rehabilitación basada en la comunidad, la vida

41/ A/C.3/46/4, anexo II.

42/ Véase CSDHA/DDP/GME/7 de 1º de septiembre de 1987.

independiente, los aspectos de derechos humanos y de independencia económica, y la creación de un mecanismo internacional eficaz para coordinar y supervisar las actividades a partir de 1992;

13. Acoge también con satisfacción la oferta del Gobierno de los Estados Unidos de América de dar acogida a una conferencia internacional sobre minusvalidez, titulada "Establecimiento de políticas nacionales en materia de minusvalidez - Programa de Acción";

14. Decide dedicar cuatro sesiones plenarias de su cuadragésimo séptimo período de sesiones a conmemorar, al nivel mundial que corresponda, la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

15. Hace hincapié en la necesidad de racionalizar la labor y reforzar la estructura de la Dependencia de los Impedidos del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a fin de que pueda realizar su cometido en la aplicación, dentro de los recursos existentes, de los objetivos del Decenio de manera eficaz y eficiente;

16. Reitera su llamamiento a los gobiernos para que aporten más contribuciones voluntarias que permitan a la Dependencia de los Impedidos reforzar su función de centro coordinador en cuestiones relativas a la minusvalidez;

17. Reafirma que los recursos del Fondo Voluntario se deben emplear para apoyar actividades catalíticas e innovadoras destinadas a seguir cumpliendo los objetivos del Programa de Acción Mundial dentro del marco del Decenio y años posteriores, y que se debe dar prioridad, según proceda, a los programas y proyectos de los países menos adelantados;

18. Invita a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales a que sigan contribuyendo al Fondo Voluntario y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Voluntario para que éste pueda atender con eficacia a la demanda creciente de asistencia;

19. Pide al Consejo Económico y Social que en su próximo período de sesiones formule su opinión sobre la continuación del Fondo Voluntario con un nuevo mandato, en respuesta a la resolución 45/91 de la Asamblea General y que presente sus recomendaciones a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

20. Invita a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General informes nacionales actualizados sobre la ejecución del programa de acción;

21. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

29. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Documentos relacionados con el desarrollo social

La Asamblea General toma nota de los informes del Secretario General sobre las siguientes cuestiones:

- a) Políticas y programas que afectan a los jóvenes 43/;
- b) Adelantos logrados en los preparativos para el Año Internacional de la Familia 44/;
- c) Aplicación de los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo 45/.

43/ A/46/360.

44/ A/46/362 y Corr.1.

45/ A/46/411.